



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 CUARTO
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO INTERNO: 2020-0008
PROCESO: INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: ANGELITH DE ALBA
ACCIONADO: SECRETARIA DE EDUCACION DE SOLEDAD

INFORME SECRETARIAL-. Soledad, Primero (01) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).

Señora Juez, a su Despacho la acción de tutela de la referencia informándole que se recibió escrito por parte de la encartada. Sírvase proveer.

**DARYS MARTINEZ RODRIGUEZ
LA SECRETARIA**

Soledad, Primero (01) de Julio de Dos Mil Veinte (2020).

Leído el informe secretarial que antecede, procede el despacho a revisar el incidente de Desacato que nos ocupa, dentro del cual se observa que la entidad encartada ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLEDAD en escrito calendado 09 de Junio de 2020, manifiesta al Despacho que la SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL DE SOLEDAD, remitió las pruebas que dan cuenta del cumplimiento del fallo datado 03 de Abril de 2020, procediendo a afirmar lo siguiente que *“fecha 18 de Mayo de 2020 a incluir a la docente Angelith de Alba Fábregas, identificada con cédula de ciudadanía No. 44.156.173, en la nómina de docentes y directivos docentes financiados con recursos del Sistema General de Participaciones del municipio de Soledad. La accionante fue vinculado como docente de aula Institución Educativa Dolores María Ucros y se debe precisar que la carga académica será asignada por el Rector de dicho ente educativo, toda vez que es su competencia y no de la Secretaría de Educación del municipio de Soledad. Mediante comprobante de pago de fecha 18 de mayo de 2020, se le reconoció al accionante la suma de \$ 4.689.440 por estar vinculada en el cargo de docente de aula provisional en la Institución Educativa Dolores María Ucros. Además fue afiliada al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, FOMAG, como se observa en certificación que se aporta a la presente. Con los anteriores trámites, queda acreditado el cumplimiento del fallo de tutela con los respectivos soportes documentales que estarán anexos al presente escrito y adicionalmente es importante precisarle honorable Juez que por tratarse de una serie de trámites administrativos internos propios de la Secretaría de Educación Municipal y que dependen de varios funcionarios, toda vez que el Decreto de Nombramiento ya había sido expedido desde diciembre de 2019, el Alcalde Municipal de Soledad no es el responsable del cumplimiento del fallo de tutela de acuerdo con las pruebas aportadas al presente escrito”*.

Por lo anterior, esta Agencia considera que antes de proseguir con el trámite de Desacato se hace necesario poner en conocimiento del accionante el escrito antes expuesto, a fin de que, manifieste si está de acuerdo con lo esgrimido por la entidad encartada; para lo cual contara con un término de tres (3) días contados a partir de la notificación de este proveído, so pena de de archivar el presente Incidente de Desacato.

Por lo que, se

RESUELVE

1.- Poner en conocimiento de la señora ANGELITH DE ALBA FABREGAS, el cumplimiento del fallo de tutela alegado por la entidad accionada, a fin de que manifieste si está de acuerdo con lo esgrimido en dicho escrito, para lo cual contara con un término de tres (3) días contados a partir de la notificación de este proveído, so pena de Archivo.

Por el rol secretarial, líbrese el oficio con las prevenciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ**

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD
TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR
EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE
SEPTIEMBRE DE 2,018 AL JUZGADO CUARTO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE SOLEDAD**
Constancia: El anterior auto se notifica por
anotación en Estado No. ____ En la secretaría del
Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA
TRANSITORIA POR EL ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2018 CUARTO
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD**

RADICADO INTERNO: 2020-0008
PROCESO: INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE: ANGELITH DE ALBA
ACCIONADO: SECRETARIA DE EDUCACION DE SOLEDAD

Firmado Por:

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56a75fb55125688c02493e613f9d4a7db51cfba61c3c01ed0c128794c6b6a5bb**
Documento generado en 01/07/2020 08:51:45 AM